



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
LIA/DPB/LTV/JKY/CVJ/MAGV.

NIVEL CENTRAL – SANTIAGO / REGIÓN DE TARAPACÁ - IQUIQUE

REF.: CONVOCA A PRIMER LLAMADO PROCESO DE SELECCIÓN Y APRUEBA PAUTA DE SELECCIÓN ANALISTA DE ARQUITECTURA, DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN DOP (EXENTA) N° _____ /

- VISTO:**
- Las necesidades del Servicio;
 - El Ord. Solicitud de Contratación DOP N°209 de 04.08.2025;
 - El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°26 ST21-CG.01-REGIÓN DE TARAPACÁ, de fecha 24.07.2025;
 - El Acta N°1 de fecha 24.11.2025, que aprueba la versión final de la Pauta de Selección por parte de la Comisión Evaluadora;
 - El D.F.L. N°29, del 16.06.04, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/89, Estatuto Administrativo;
 - La Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°921, de 14.03.2017, que deja sin efecto la Resolución (Exenta) D.G.O.P. N°2412/2009, y aprueba la organización interna y descripción de funciones específicas de la Dirección de Obras Portuarias;
 - La Resolución N°01, de 2017 que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el Art. 2°, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección nacional del Servicio Civil, contenida en el art. Vigésimo sexto de la Ley N°19.882;
 - El Decreto con Fuerza de Ley N°274, de 2009 del Ministerio de Obras Públicas, que modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la Planta de Personal de la Dirección de Obras Portuarias;
 - La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República;
 - Instrucción General N°11, Consejo para la Transparencia;
 - La Ley N°19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - Decreto MOP Afecto N°219, de fecha 10 de Octubre de 2023, que nombra en el cargo de Director Nacional de Obras Portuarias a don Ricardo Trigo Pavez;
 - Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. M.O.P. N°850/97, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964; y del D.F.L. N°206 de 1960.
 - La Ley N°21.389, Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario cubrir el cargo vacante de Analista de Arquitectura, dependiente de la Sección Regional de Proyectos, Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Tarapacá;
- Que, entre el 04.08.2025 y el 07.08.2025, se difundió la presente convocatoria al interior del Servicio, a fin de proceder con un proceso de movilidad interna;
- Que, de acuerdo a lo anterior y no habiendo interesados/as en este cargo, se debe proceder con un proceso de selección masivo;

RESUELVO:

- 1.- LLÁMESE** a Proceso de Selección en la Dirección de Obras Portuarias, para proveer un (01) cargo de Analista de Arquitectura, Sección Regional de Proyectos, Profesional a Contrata, asimilado/a al grado 12° EUS, con residencia en Iquique, Región de Tarapacá.
- 2.- APRUÉBASE** la Pauta de Selección visada por la Comisión de Selección en Acta N°1 de fecha 24.11.2025, para proveer el cargo señalado anteriormente, las que forman parte de la presente Resolución y se detallan a continuación:



Empleo: Analista de Arquitectura Sección Regional de Proyectos, Dirección Regional de Obras Portuarias - Región de Tarapacá (1-16)

Ministerio

Ministerio de Obras Públicas

Institución / Entidad

Dirección de Obras Portuarias

Cargo

Analista de Arquitectura Sección Regional de Proyectos, Dirección Regional de Obras Portuarias - Región de Tarapacá (1-16)

N° de Vacantes

1

Área de Trabajo

Arquitectura

Región

Tarapacá

Ciudad

Iquique

Tipo de Vacante

Contrata

Renta Bruta Mensual Promedio

\$2.720.516.-

CONDICIONES

La persona seleccionada será nombrada en un empleo a **Contrata, Estamento Profesional, asimilado/a al grado 12° EUS**, que durará como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación. No obstante, se informa que su jefatura directa deberá entregar un informe de desempeño a la Dirección Nacional de Obras Portuarias, después de 3 meses de observación, lo cual influirá en la continuidad de sus labores, atendiendo el Art. 25° del DFL N°29/2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834/89, Estatuto Administrativo, pudiendo ser renovado dicho contrato hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

Se requiere contar con los requisitos establecidos en la Ley de Planta de la Dirección de Obras Portuarias, DFL N°146 de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, modificada en sus requisitos establecidos de ingreso y promoción por el DFL N°274 de 2009 y que se detallan a continuación: **Título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración.**

La jornada laboral corresponde a 44 horas semanales, con un horario flexible de ingreso y salida, quedando distribuida de lunes a jueves de 07:30 o 10:00 AM a 16:30 o 19:00 PM y los días viernes de 07:30 o 10:00 AM a 15:30 o 18:00 PM.

En cuanto a las condiciones de trabajo, se requiere disponibilidad para trabajo en **oficina y terreno.**

Renta Bruta Estimada:

\$2.169.608.-	Remuneración mes sin bonos bruto estimado: correspondiente a los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.
\$3.822.328.-	Remuneración Bruta con bonos / Zona Extrema (2 meses retroactivos si corresponde; se paga en marzo, junio, septiembre y diciembre).
\$2.720.516.-	Renta bruta promedio estimada.

Las personas interesadas en postular deberán hacerlo únicamente a través del Portal de Empleos Públicos.

OBJETIVO DEL CARGO

Entregar una visión integral a los proyectos de arquitectura y a los servicios de infraestructura de borde costero, portuario, marítimo, fluvial o lacustre, desarrollados por el Servicio.

El cargo depende de el/la Encargado/a de la Sección Regional de Proyectos, Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Tarapacá.

Funciones del cargo:

- Desarrollar, diseñar y revisar los proyectos de arquitectura de las obras de infraestructura de borde costero, portuario, marítimo, fluvial o lacustre, a nivel regional, en áreas tales como diseño arquitectónico, accesibilidad universal, paisajismo, patrimonio, urbanismo y eficiencia energética, entre otros.
- Asesorar a la DOP en la obtención de información y antecedentes técnicos necesarios para la formulación de los proyectos de borde costero.
- Inspeccionar, fiscalizar y supervisar consultorías y/o contratos de ejecución de obras de infraestructura de borde costero de acuerdo al reglamento interno del MOP.

Además se requiere:

- Tendrá la obligación de realizar Declaración de Patrimonio e Intereses, conforme a las normas establecidas por la Ley 20.880 sobre Probidad en la Función Pública.
- Tener dominio de Autocad a nivel medio, para el desarrollo y elaboración de los planos de sus proyectos.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO / PERFIL DEL CARGO.

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo y servirán para evaluar a los/las postulantes:

Formación Educacional

Carrera profesional del área de Arquitectura.

Nota: Para el caso de los títulos profesionales obtenidos en el extranjero, se considerará sólo aquellos que sean reconocidos por el Estado, es decir aquellos que tengan al día la certificación de revalidación o reconocimiento otorgado por los organismos competentes, cuya copia deben adjuntar con los demás documentos contenidos en la postulación.



Especialización y/o Capacitación

- Los/as postulantes deben indicar en su Currículum Vitae el nivel máximo de formación académica alcanzado y además, señalar si en la actualidad están cursando estudios superiores.
- Capacitación requerida:
 - Planificación Territorial y Urbana.
 - Diseño Urbano.
 - Normativa General de Construcción.
 - Nuevas Tecnologías Constructivas.
 - Diseño de Eficiencia Energética.
 - Autocad.
 - Metodología BIM

Nota: Será considerada capacitación admisible toda aquella que se encuentre debidamente acreditada mediante certificado y/o diplomas obtenidos tras su aprobación y que informe poseer una duración igual o superior a 12 horas cada una .

Experiencia sector público / sector privado

Según se indica en pauta de evaluación.

Nota: Experiencia laboral admisible se entenderá a la adquirida desde la fecha de obtención del Título Profesional correspondiente. En lo específico la experiencia para este cargo, será calculada de acuerdo a la información contenida en los Certificado(s) de Experiencia Laboral emitido(s) por el/los organismo(s) público(s) o privado(s) donde trabaja actualmente o trabajó con anterioridad, señalando cargo(s), función(es) y tiempo de desempeño en el cargo (fecha de inicio y término), con firma y timbre de quien lo emite.

Competencias

- **Orientación al Cliente:** Tener la disposición de ayudar y/o satisfacer a los/as clientes, tanto internos/as como externos/as, identificando y dando soluciones a sus necesidades. Implica esforzarse por conocer y resolver sus problemas y reales necesidades, haciéndolo de un modo efectivo, cordial y empático.
- **Orientación a la Eficiencia:** Orientar la propia voluntad de aplicar altos niveles de esfuerzo para alcanzar las metas Organizacionales y la eficiencia en el desempeño, haciendo un uso racional y óptimo de los recursos disponibles, lo que implica buscar minimizar errores y aprovechar los propios recursos internos, como también el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, cumpliendo con los estándares de calidad esperados. Implica perseguir la mejora continua y alcanzar la excelencia en sus labores, en base al fortalecimiento del propio conocimiento, de actitudes y habilidades que facilitan el logro de los objetivos Organizacionales y de anticiparse a posibles dificultades y a riesgos por mal uso de cualquier tipo de recursos.
- **Asesoría:** Transmitir conocimientos técnicos y experiencia adquirida, haciéndolos comprensibles y prácticos para los/as demás. Facilitar y orientar de manera efectiva a otros/as, entregando información válida y oportuna. Apoyar la toma de decisiones desde un rol de referencia técnica y asistencia experta, en las materias de su competencia, que facilite el logro de metas u objetivos organizacionales.
- **Planificación y Organización:** Determinar eficazmente las metas y prioridades de sus tareas, procesos o responsabilidades, especificando las etapas necesarias para su planificación y detallando en cada una, las acciones, los plazos, responsables y recursos requeridos para alcanzarlas, de manera de poder organizar adecuadamente los recursos disponibles de todo tipo y realizar, además, un sistemático seguimiento de los avances en las acciones planificadas, que permita un eficiente control de dichos procesos, la anticipación a posibles dificultades y la aplicación de medidas correctivas donde resulte necesario. Esto implica también resguardar la exactitud y la calidad de la información.
- **Pensamiento Analítico:** Entender una situación, desagregarla e identificar sus implicaciones en el área donde se desempeña y/o en la Organización. Implica la capacidad de diferenciar sistemáticamente problemas, situaciones o procesos complejos y relevantes de lo accesorio y analizar de forma precisa y profunda los datos o hechos disponibles, revisando de forma completa toda la información, identificando su relación, validez y utilidad para el logro de los objetivos planteados. Asimismo, incluye entender las secuencias temporales y relaciones de causa y efecto de los hechos, para realizar proyecciones de diversos escenarios a mediano y largo plazo.
- **Compromiso con el Aprendizaje:** Perseverar en su motivación personal y deseo de aprender, de adquirir nuevos conocimientos y su necesidad de mejora continua. Implica la capacidad de buscar, iniciar, organizar y sostener el propio aprendizaje, identificar activamente nuevas ideas para fomentar el desarrollo y crear y aprovechar constantemente las posibles oportunidades de formarse, como también el conocer las propias limitaciones y comprender las necesidades personales de aprender, según lo cual formular sus objetivos de desarrollo y poder organizar y movilizar de manera sostenida el esfuerzo y los recursos para alcanzar esos objetivos. Considera implementar en su trabajo el conocimiento y las habilidades recientemente adquiridas, evaluando el progreso hacia las metas propuestas, asumiendo los errores y/u obstáculos como una oportunidad de mejora.
- **Manejo de Tecnologías de la Información:** Utilizar las herramientas, programas, aplicaciones y recursos informáticos y tecnológicos requeridos y vigentes para el desarrollo de su trabajo; buscando seleccionar, registrar, procesar y comunicar la información a través de ellas. Implica el interés por conocer y utilizar de modo regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas adoptados por la Institución o área funcional, o bien, las que vaya requiriendo para mejorar su desempeño según las nuevas necesidades que vayan surgiendo.

Contexto del Cargo

Misión:

La Dirección de Obras Portuarias tiene como misión contribuir al desarrollo socio-cultural, productivo y turístico de los territorios continentales e insulares, rurales y urbanos, a través de servicios de infraestructura de calidad en nuestras zonas costeras de mares, ríos y lagos, con una visión sostenible, participativa, equitativa, resiliente, inclusiva, siendo eficaces y eficiente, con perspectiva de género, y adaptándose a un medioambiente cada vez más dinámico.

Visión:

Producir la integración física de los ciudadanos y ciudadanas del litoral marítimo, fluvial y lacustre al desarrollo económico y social del país, siendo reconocido por valorar el medio ambiente, los niveles de vida, la equidad y la identidad local, con funcionarios/as calificados/as y comprometidos/as.



REQUISITOS GENERALES

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del D.F.L. N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano/a; **o extranjero poseedor de un permiso de residencia.**
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. Ley N°20.702.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54, 55 y 56 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros/as, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas.
- b) Tener litigios pendientes con la Dirección de Obras Portuarias, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Dirección de Obras Portuarias.
- d) Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Dirección de Obras Portuarias hasta el nivel de Jefatura de Departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Dirección de Obras Portuarias, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso será desarrollado por una Comisión de Selección conformada por los siguientes cargos o sus respectivos representantes designados con antelación vía correo electrónico: Director Regional de Obras Portuarias Región de Tarapacá, Jefatura Sección de Diseño e Ingeniería de la División de Proyectos, Encargado de la Sección Regional de Proyectos (S) Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Tarapacá, Jefatura del Sub-Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, y Representante Gremial con asociados/as en la Dirección de Obras Portuarias, sólo para información del proceso en general (sin derecho a voto).

Para la evaluación de los antecedentes y consideración de el/la candidato/a se realizarán 3 etapas sucesivas y excluyentes entre sí:

- **Etapas I "Análisis Curricular"**: La Comisión de Selección evaluará si el/la candidato/a cumple con la formación educacional, capacitaciones, experiencia laboral y técnica requerida para el cargo, además de evaluar si cumple con los requisitos legales generales y específicos para el cargo.

Los/as postulantes que obtengan una evaluación adecuada a las necesidades establecidas en esta Pauta podrán acceder a la **Prueba Técnica**, que constituye un **pre-filtro para continuar a la Etapa II**. Dicha prueba, será una evaluación de conocimientos técnicos, llevada a cabo de manera presencial, lo que será informado oportunamente a las personas que lleguen a esta etapa del proceso.

- **Etapas II "Evaluación de Competencias Técnicas"**: Consiste en una evaluación de las habilidades técnicas del área correspondiente al cargo requerido, la cual buscará evaluar la presencia de las habilidades y conocimientos asociados al perfil del cargo, la cual puede ser realizada en forma escrita y/o práctica, y en una entrevista personal con los miembros de la Comisión de Selección. Para ello se requerirá que cada postulante porte su cédula de identidad. La fecha de evaluación será fijada conforme a la disponibilidad del Servicio y la citación será realizada mediante correo electrónico, de acuerdo a los datos presentes en cada postulación. La no presentación de el/la candidato/a una vez citado/a, será considerado el cese de su participación en el proceso de selección.

Avanzarán a la Etapa III todos/as aquellos/as postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo en la Etapa II y que el presupuesto de la Dirección permita financiar (Art. 9°, Ley 19880).

- **Etapas III "Evaluación Psicolaboral"**: La evaluación se materializará a través de una entrevista con un/a profesional de la psicología para medir las competencias requeridas para el desempeño de la función, determinando cuál es el grado de adecuación Psicolaboral para el ejercicio del cargo. Se evaluarán las competencias mediante la aplicación de herramientas psicolaborales y/o entrevista personal con el/la profesional a cargo de la etapa. La fecha de aplicación será conforme lo requiera el Servicio y la citación será realizada mediante correo electrónico. La realización de la etapa será de forma presencial o por medios electrónicos, portando cédula de identidad, y puede llevarse a cabo en la ciudad de Santiago y/o en la Región donde se desempeñe el cargo o donde el Servicio disponga o estime conveniente, dependiendo de los recursos disponibles y necesidades del Servicio. De realizarse en forma presencial, los costos en que se incurra para asistir son de cargo de el/la candidato/a.

De esta evaluación se pueden originar tres resultados:

- Candidato/a recomendable para el cargo.
- Candidato/a recomendable con observaciones para el cargo.
- Candidato/a no recomendable para el cargo.

PAUTA DE EVALUACIÓN

Etapa	Factor	Sub-factor	Descripción de Factores Evaluados	Ptje.	Ptje. máx. factor	Ptje. Mínimo de Aprobación por etapas	
I.- A. Curríc.	Estudios y cursos de formación Educativa y de capacitación	Estudios	Posee título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración otorgada por universidades o institutos profesionales del Estado o reconocido por este del área de Arquitectura.	20	60	45	
			Posee otros títulos o títulos correspondientes a otras áreas.	1			
		Capacitación	Posee capacitación acreditable en tres o más de las siguientes temáticas con duración igual o superior a 12 horas cada una: Planificación Territorial y Urbana. Diseño Urbano. Normativa General de Construcción. Nuevas Tecnologías Constructivas. Diseño de Eficiencia Energética. Autocad. Metodología BIM	15			
			Posee capacitación acreditable en dos o más de las siguientes temáticas con duración igual o superior a 12 horas cada una: Planificación Territorial y Urbana. Diseño Urbano. Normativa General de Construcción. Nuevas Tecnologías Constructivas. Diseño de Eficiencia Energética. Autocad. Metodología BIM	10			
			Posee capacitación acreditable en una de las siguientes temáticas con duración igual o superior a 12 horas cada una: Planificación Territorial y Urbana. Diseño Urbano. Normativa General de Construcción. Nuevas Tecnologías Constructivas. Diseño de Eficiencia Energética. Autocad. Metodología BIM	5			
			Posee capacitación acreditable en otra área relacionada con el cargo.	3			
			No posee la capacitación requerida para el cargo.	1			
			Experiencia Laboral	Posee experiencia laboral general igual o superior a 2 años e igual o superior a 1 año en la Administración Pública.			20
		Posee experiencia laboral general igual o superior a 1 año.		15			
		Sin la experiencia requerida en los factores previos.		5			
		Experiencia en el Ministerio de Obras Públicas	Trabaja actualmente en el Ministerio de Obras Públicas.	5			
			No trabaja actualmente en el Ministerio de Obras Públicas	1			
		II.- Ev. Comp. Técn.	Conocimientos y habilidades para el desempeño de la función	Se realizará una Prueba Técnica, como pre filtro para poder avanzar dentro de la Etapa II. Se debe obtener a lo menos el 60% de logro para pasar a la Entrevista Técnica.			
Evaluación-Entrevista	Presenta más del 90% de las habilidades y conocimientos requeridos para el desempeño del cargo.			20			
	Presenta entre 75% y 90% de las habilidades y conocimientos requeridos para el desempeño del cargo.			15			
Técnico-Práctica	Presenta entre 60% y 74% de las habilidades y conocimientos requeridos para el desempeño del cargo.			10			
	Presenta menos del 60% de las habilidades y conocimientos requeridos para el desempeño del cargo.			1			
III.- Ev. Psicol.	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Adecuación Psicolaboral para el Cargo	Evaluación de competencias lo/a define como un/a candidato/a recomendable para el cargo.	20	20	10	
			Evaluación de competencias lo define como un/a candidato/a recomendable con observaciones para el cargo.	10			
			Evaluación de competencias lo define como un/a candidato/a no recomendable para el cargo.	1			
Totales					100	70	



Nota 1: La experiencia laboral deberá ser acreditada mediante documento emitido, firmado y/o timbrado por el empleador, donde se debe indicar el tiempo en el cual se desempeñó en la empresa, el cargo y las funciones que realizó. Cualquier documento presentado que no cumpla con las condiciones anteriormente mencionadas no se tomará en cuenta.

Nota 2: La Capacitación deberá ser acreditada mediante certificado y/o Diplomas obtenidos tras su aprobación y que informe poseer una duración igual o superior a 12 horas cada una.

Nota 3: Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

Nota 4: Los instrumentos de evaluación técnica y psicolaboral son de propiedad de la DOP, por lo cual la información obtenida con ellos sólo se puede retroalimentar a el/la postulante que lo solicite, en forma presencial en las dependencias de la Dirección, o bien, en forma remota.

ETAPA DECISIÓN FINAL:

Puntaje requerido para ser considerado/a postulante idóneo/a: El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada factor de selección.

Para ser considerado/a postulante idóneo/a, el/la candidato/a deberá reunir un **puntaje igual o superior a 70 puntos**. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de selección, aun cuando subsista la vacante. En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se convocará a un nuevo proceso.

Selección y Nombramiento: La Autoridad competente tomará la decisión final respecto de el/la candidato/a más idóneo/a para el cargo, de acuerdo a la nómina propuesta por la Comisión de Selección; considerando las necesidades del cargo, de la organización y los resultados obtenidos en todas las etapas del proceso. Así mismo y en línea con la Ley de Inclusión Social de Personas con Discapacidad, se define que, frente a iguales condiciones de mérito, se seleccionará preferentemente a personas con discapacidad (Reglamento del artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad).

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- Currículum Vitae en formato libre.
- Copia Cédula de Identidad o Permiso de Residencia si es extranjero, vigente a la fecha de postulación. Se informa que será responsabilidad de cada postulante verificar que se encuentre vigente al momento de postular al proceso de selección. De presentar la copia de una cédula de identidad vencida, será declarada postulación no admisible.
- Declaración jurada simple (Nuevo formato disponible en el Portal de Empleos Públicos).
- Copia de Certificado de Situación Militar al día, cuando sea procedente, y vigente a la fecha de postulación. Se informa que este certificado sólo posee vigencia de 90 días corridos desde su fecha de emisión, por tanto será responsabilidad de cada postulante verificar que se encuentre vigente al momento de postular al proceso de selección. De presentar un certificado vencido, su postulación será declarada no admisible.
- Copia de Certificado(s) de Título Profesional de Carrera de a lo menos 10 semestres cursados. Una vez que el/la postulante que de seleccionado/a, para su contratación se solicitará documento original. Para el caso de los títulos profesionales obtenidos en el extranjero, se considerará solo aquellos que sean reconocidos por el Estado, es decir aquellos que tengan al día la certificación de revalidación o reconocimiento otorgado por los organismos competentes, cuya copia deben adjuntar con los demás documentos contenidos en la postulación.
- Copia de Certificados de Cursos y/o Capacitación que informen poseer una duración igual o superior a 12 horas cada una.
- Copia de Certificado(s) de Experiencia Laboral emitido(s) por el/los organismo(s) público(s) o privado(s) donde trabaja actualmente o trabajó con anterioridad, señalando cargo(s), función(es) y tiempo de desempeño en el cargo (fecha de inicio y término), con firma y timbre de quien lo emite.

Será requisito adicional para participar en el proceso de selección que cada postulante cuente con un computador o teléfono celular (que permita realizar video llamadas), que posea conexión a internet. Adicional a lo anterior, se solicita disponer de una cuenta de correo electrónico Gmail, la que deberán incluir en el currículum vitae o enviar cuando sea solicitada por correo electrónico. **El no cumplimiento de este requisito dejará sin efecto automáticamente la postulación.**

Pregunta N°1

¿Posee experiencia previa en un cargo similar al que postula? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuántos años de experiencia posee desarrollando la función?

Pregunta N°2

¿Posee disponibilidad inmediata? Si la respuesta es NO, ¿En qué plazo se podría encontrar disponible en caso de ser seleccionado/a para el cargo?

Pregunta N°3

¿Cuál es su motivación para postular?

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación.	A partir de la fecha de publicación en el Portal de Empleos Públicos y hasta el séptimo día hábil administrativo siguiente, hasta las 23:59 horas.
Selección	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante.	Quince días hábiles administrativos contados desde el cierre de las postulaciones.
Finalización	
Finalización del Proceso.	Dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.



El Portal estará habilitado para recibir postulaciones hasta el séptimo día hábil administrativo, hasta las 23:59 horas. La Encargada del Proceso, a través de la **plataforma “Portal de Empleos Públicos”**, notificará a los/as postulantes no seleccionados/as, los resultados parciales y finales según corresponda.

Correo de Contacto

dop.concursos@mop.gov.cl

CONDICIONES GENERALES

Las personas interesadas en postular **deberán hacerlo únicamente a través del Portal de Empleos Públicos**, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios/as de éste y completar el Currículum Vitae del Portal (en el menú MI CV, en VER CV).

No se considerarán antecedentes curriculares anexados adicionales a los solicitados en documentos adjuntos, sino solamente la información ingresada directamente al Portal. Además es requisito para postular a la convocatoria adjuntar los documentos solicitados en **“Documentos Requeridos para Postular”**. Dichos antecedentes deben ser adjuntados/actualizados para poder postular a la nueva convocatoria.

Los documentos antes señalados se deben ingresar en el mismo **Portal de Empleos Públicos**, en la opción “Adjuntar Archivos”, donde deberá incluir cada uno de los documentos que se exige sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con un ticket cuando ello se haya efectuado.

La NO presentación de documentos de postulación o documentos incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos, **dejará sin efecto automáticamente la postulación.**

La NO presentación de el/la postulante a cualquier etapa, una vez citado/a, lo/a imposibilitará de seguir adelante en el proceso de selección.

Los/as postulantes son responsables de la totalidad y veracidad de la información que presentan, así como también de declarar no estar afectos a lo previsto en el Artículo 12°, letra e) y f) de la Ley N° 18.834, sobre “Estatuto Administrativo”, ni afectos a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes y garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso.

Una vez finalizado el Proceso de Selección respectivo, la Comisión de Selección propondrá a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, un listado de elegibles con los más altos puntajes finales de idoneidad del proceso, con un mínimo de tres postulantes, si los hubiere y un máximo de cinco candidatos/as por cada vacante a proveer. Si ninguno de ellos/as resultare elegido/a, la autoridad señalada podrá ordenar fundadamente un nuevo proceso de reclutamiento y selección, por una única vez (Art.18° Res. Afecta N°1 de 11.05.2017, Dirección Nacional del Servicio Civil).

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando no hayan candidatos/as que cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos; como también, podrá ser declararlo “Nulo” o “Sin efecto” por razones de fuerza mayor, lo cual deberá formalizarse con la emisión de una resolución que contenga los fundamentos para aquella decisión.

La autoridad competente podrá modificar los plazos contenidos en la Calendarización del Proceso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo comunicarlo, a través del Portal de Empleos Públicos.

Los eventuales cambios deberán ser informados en la página web www.dop.cl y/o al correo electrónico informado por los/as postulantes. Con el envío de su postulación, los/as postulantes aceptan en forma íntegra la presente pauta.

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratado/a y/o nombrado/a en alguno de los cargos publicados en este medio, la Institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

Nómina de habilitados: En base a los principios de eficiencia y economía procesal que imponen a los Servicios Públicos, los artículos 3° y 5° de la ley 18.575 y 9° de la Ley 19.880, los/as postulantes que cumplan con todos los requisitos de la convocatoria y sean nominados/as en la terna, pasarán a formar parte del listado de habilitados/as o elegibles, el cual tendrá una vigencia de 12 meses. Por ende, cada vez que se requiera proveer cargos vacantes idénticos o análogos al perfil de esta convocatoria, se recurrirá al “listado de habilitados/as o elegibles”, procediendo a la contratación.

Las condiciones y contenidos especificados en esta publicación son determinados por el servicio público convocante. Asimismo, el desarrollo del proceso de selección es de su exclusiva responsabilidad.

3.- ESTABLÉCESE que el Proceso de Selección será desarrollado por una Comisión de Selección conformada por los siguientes cargos, sus subrogantes o sus respectivos representantes:

- Director Regional de Obras Portuarias Región de Tarapacá.
- Jefatura de la Sección de Diseño e Ingeniería, División de Proyectos.
- Encargado de la Sección Regional de Proyectos (S), Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Tarapacá.
- Jefatura del Sub-Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Representante Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Portuarias - ANFUDOP.



- 4.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a las Jefaturas de División, a las Jefaturas de Departamento, a los/as Directores/as Regionales, Oficina Provincial de Castro, Oficina Coordinadora Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Oficina Coordinadora Región de La Araucanía, a la Asociación Gremial ANFUDOP, al Sub-Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, y a todo el personal del Servicio, mediante difusión a través de correo electrónico y de todos aquellos medios que se disponga para tales efectos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE

Ricardo Trigo Pavez
Director Nacional de Obras Portuarias

SSD: 19688280

